

VIEDMA, 23 de Agosto 2021

Ref: Nota N° 1380/21 C.D.C.

A la Comisión Directiva de Un.T.E.R.

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de dar respuesta a la nota cita en la referencia.

Tal lo expresado en la Resolución N° 4115/2021 del CPE se establece la presencialidad completa por grupos de los niveles Inicial y Educación Especial. En el día de la fecha se estableció la jornada institucional extraordinaria de los dos niveles, a efectos de garantizar la organización de cada establecimiento pudiendo realizar la organización teniendo en cuenta la situación de cada establecimiento y de esa manera planificar la incorporación de todos los/las niños y niñas, a sus respectivas escuelas.

En el caso de los estudiantes que no puedan asistir presencialmente por cuestiones de salud a las instituciones, se trabajará con la figura del preceptor itinerante quién acompañará las trayectorias de los/as mismos/as ya sea de forma remota desde la escuela, o bien en el caso que se pudiera y con la aplicación del protocolo correspondiente, en el domicilio de cada niño/a.

De surgir casos de docentes que no puedan asistir por razones de aislamiento por contacto estrecho, y su grupo quede sin posibilidad de presencialidad se procederá al reemplazo a través de la cobertura transitoria, analizando cada situación particularmente. En el caso que el docente se aisle con el/los grupos el mismo deberá con el dictado de clases de manera remota.

Con respecto a la vacunación docente, en diálogo con el Ministerio de Salud, se establece que los docentes en forma espontánea puedan asistir a los centros vacunatorios de sus localidades, para completar la aplicación de la segunda dosis.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo/a cordialmente.-



Prof. Mercedes Jara Tracchia
Ministra de Educación y DD.HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

NOTA N°328/2021

Ministerio de Educación y DD.HH.